

**4181** *ORDEN de 25 de enero de 1996 por la que se aprueba la denominación específica de «Luis de Camoens», para el Instituto de Educación Secundaria de Ceuta.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Ceuta, se acordó proponer la denominación de «Luis de Camoens», para dicho centro, visto el artículo 4.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Luis de Camoens» para el Instituto de Educación Secundaria de Ceuta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1996.—P. D. (Orden 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**4182** *ORDEN de 25 de enero de 1996 por la que se aprueba que el Instituto de Educación Secundaria «José Ruiz de la Hermosa», de Daimiel (Ciudad Real), se denomine en lo sucesivo «Ojos del Guadiana».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria «José Ruiz de la Hermosa» de Daimiel (Ciudad Real), se acordó proponer para dicho centro el cambio de denominación por la de «Ojos del Guadiana», visto el artículo 4.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, este Ministerio ha dispuesto aprobar que el Instituto de Educación Secundaria «José Ruiz de la Hermosa» de Daimiel (Ciudad Real), se denomine en lo sucesivo «Ojos del Guadiana».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1996.—P. D. (Orden 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**4183** *ORDEN de 25 de enero de 1996 por la que se aprueba la denominación específica de «Siglo XXI», para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional número 2, de Leganés (Madrid).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional número 2, de Leganés (Madrid), se acordó proponer la denominación de «SIGLO XXI», para dicho centro, visto el artículo 4 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio, («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Siglo XXI» para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional número 2, de Leganés (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28).—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**4184** *RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 4.938/1993, en lo que afecta al Centro de Formación Profesional «Escuela Familiar Agraria Guadaljucen», de Mérida (Badajoz).*

En el recurso de casación número 4.938/1993, interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada, con fecha 19 de septiembre de 1992, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1/196/1992, seguido ante la misma por los trámites de la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, sobre rescisión del concierto educativo con efectos del curso académico 1992/1993, al Centro de Formación Profesional «Escuela Familiar Agraria Guadaljucen» de Mérida (Badajoz), la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 3 de julio de 1995, ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de casación interpuesto por el Abogado del Estado contra la Sentencia de la Sección Primera de la Audiencia Nacional, de 25 de enero de 1992, dictada en el recurso 196/1992. Con imposición de las costas a la Administración recurrente».

Dispuesto por Orden de 16 de enero de 1996, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 30 de enero de 1996.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia en Badajoz.

**4185** *ORDEN de 12 de febrero de 1996 por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes al título de Ingeniero Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ICAI) de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.*

Vista la propuesta de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid de aprobación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes al título de Ingeniero Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ICAI) de dicha Universidad;

Considerando que, por Real Decreto 1610/1979, de 4 de abril, se reconocieron a efectos civiles las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Industrial de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid;

Considerando que el plan de estudios propuesto se adapta a las directrices generales propias establecidas por Real Decreto 921/1992, de 17 de julio, y que ha sido informado favorablemente por el Consejo de Universidades,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la autorización contenida en el artículo 3.º del Real Decreto 1610/1979, de 4 de abril, ha dispuesto aprobar el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ICAI) de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, que queda estructurado conforme se indica en el anexo.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Enric Banda Tarradellas.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Enseñanza Superior.